



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 28 de marzo de 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para que inicie los trabajos y convoque a la integración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 MAR 2023
09:27m
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
27 MAR 2023
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fraccion XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para que inicie los trabajos y convoque a la integración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. Basándonos para ello en los siguiente:

CONSIDERANDOS

El Desarrollo Rural se concibe como un proceso de transformación, integración y fortalecimiento de las actividades agropecuarias y no agrícolas bajo un manejo sustentable de los recursos para el mejoramiento de los ingresos y condiciones de vida de las familias rurales, proceso dirigido por los actores locales para construir una territorialidad específica en coordinación con instituciones y organizaciones. Esta territorialidad es un camino propio de desarrollo basado en las capacidades, activos y recursos multidimensionales de los ámbitos rurales.¹

El concepto de desarrollo sustentable, incluyendo el contexto económico, social y ambiental, fue introducido en los años ochenta desde la publicación del documento World Conservation Strategy y definido como el desarrollo que satisface las necesidades de generaciones actuales sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones.²

El concepto incorpora las ideas de:

- Mantenimiento permanente de la calidad de los ecosistemas y del medio ambiente
- Estabilidad de la población humana

¹ (COLPOS)

² (International Union for Conservation of Nature and Natural Resources (IUCN), 1980)



- Una visión antropocéntrica del uso de los recursos naturales y del medio ambiente
- Mantenimiento a largo plazo del stock de los recursos biofísicos y de la productividad de los sistemas agrícolas:
- El planeta tierra como soporte permanente de la vida humana.
- Énfasis en la pequeña escala y en la autodeterminación de las comunidades en relación al uso y manejo de los recursos naturales.
- Crecimiento relativamente limitado de las economías

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización y de los demás bienes, servicios y todas aquellas tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural.

La FAO en 1992 define al desarrollo agropecuario y rural sustentable como la administración y conservación de la base de recursos naturales y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales de tal forma que aseguren el logro y la satisfacción permanentes de las necesidades humanas para el presente y las futuras generaciones. Dicho desarrollo sustentable (en los sectores agropecuario, forestal y pesquero) conserva la tierra, el agua, los recursos genéticos de los reinos animal y vegetal, no degrada el medio ambiente, es tecnológicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable. Así, concebir la ruralidad bajo la sustentabilidad significa una forma de partida y de llegada para alcanzar lo "moderno".³

Dentro del Plan Nacional de desarrollo 2019-2024, los temas de Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural sostenible están presentes en los principios rectores y programa de:

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria. Para ello ha emprendido diversos programas: Programa Producción para el Bienestar, Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país, Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche, crédito ganadero a la palabra, entre otros.

³ 7 (Torres, 2006)



De acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, para impulsar el desarrollo rural sustentable el Ejecutivo Estatal promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permita realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

Para el desarrollo de estas funciones, en la ley en comento se crea el:

CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

ARTÍCULO 18.- Se crea el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, como instancia consultiva del Ejecutivo Estatal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Para promover en base a una participación, análisis, deliberación, promoción de consensos, acuerdos, seguimiento y evaluación, que coadyuven a favorecer, definir y orientar una mejor política, programas y acciones públicas que impulsen el desarrollo rural sustentable en el Estado.

Conforme al artículo 19, el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable Presidido por el Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural. Son miembros permanentes del Consejo:

- Representantes de las dependencias federales en el Estado relacionadas con el desarrollo rural sustentable;
- Representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Estatal Intersecretarial;
- Representantes de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de **Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural**, del Honorable Congreso del Estado;⁴
- Representantes de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, Representantes debidamente acreditados de las organizaciones estatales del sector social y privado rural, organizaciones agroindustriales de comercialización y por actividad agropecuaria, de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales y de las organizaciones de profesionistas legalmente constituidas o prestadores de servicios relacionados con el sector agropecuario

Han transcurrido más de 100 días del inicio de la nueva administración estatal es un tiempo considerable para la integración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable con el objetivo de iniciar las actividades y funciones para las que está considerado.

⁴ Lo marcado en negrillas y cursiva es propio



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Para el Grupo Parlamentario del PRD es necesario impulsar el desarrollo rural para que todas y todos podamos contar con las mismas posibilidades de disfrutar nuestros derechos, cumpliendo así con la representación ciudadana que le fue conferida.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para que inicie los trabajos y convoque a la integración del Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

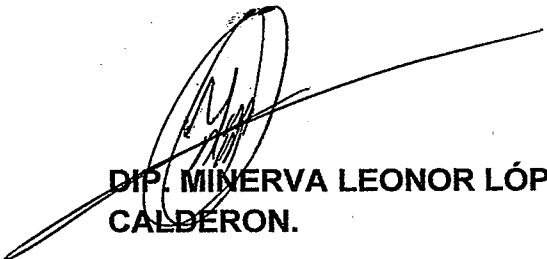
TRANSITORIO

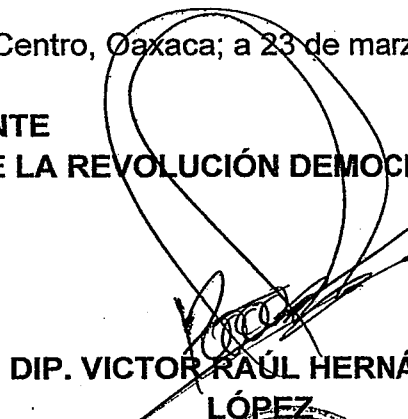
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

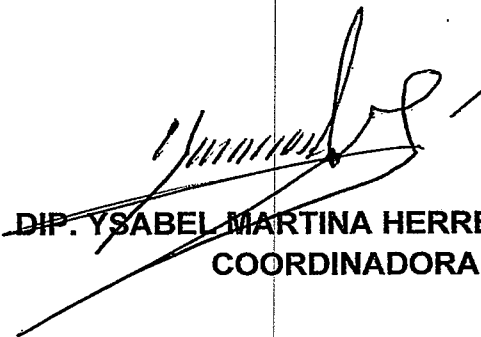
SEGUNDO.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, para los efectos legales correspondientes.


San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 23 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN.


DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
COORDINADORA


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA /
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD